



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE PARQUE DE INFANTIL, TALLERES Y TREN TXU TXU
DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y EL CARMEN
2026 DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO**

**LOTE 1: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PARQUE
INFANTIL DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO**

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente lote es el diseño y prestación de servicios de animación dirigidos al público infantil y juvenil durante las Fiestas Patronales de San Pedro 2026.

Las actividades deberán tener carácter lúdico y educativo, debiendo fomentarse valores solidarios, participativos, igualitarios y de consumo responsable.

- Fechas: del 26 al 29 de junio de 2026
- Horario: de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas
- Lugar: Patio del Colegio Público Zipiriñe
- Personas destinatarias: menores de entre 0 y 12 años

II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

a) Hinchables y elementos recreativos

La empresa adjudicataria deberá instalar, como mínimo, dos elementos recreativos adecuados para cada uno de los siguientes tramos de edad, siempre que las dimensiones del recinto y la normativa vigente aplicable permitan su instalación respetando las distancias de seguridad exigibles:

- 0 a 3 años
- 4 a 6 años
- 7 a 8 años
- 9 a 11 años
- Mayores de 12 años

Los elementos recreativos deberán ser adecuados a las edades recomendadas y cumplir toda la normativa vigente en materia de seguridad, montaje e inspección.





b) Identificación de los elementos ofertados

Las personas licitadoras deberán detallar para cada jornada, los elementos previstos, indicándose:

- Denominación comercial de la atracción
- Fabricante o constructor
- Descripción del elemento
- Medidas
- Año de fabricación
- Número de serie
- Tramo de edad recomendado

La finalidad de dicho anexo será exclusivamente comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas del contrato. Su contenido no será objeto de valoración mediante juicio de valor.

La documentación técnica detallada se requerirá exclusivamente a la empresa licitadora que resulte propuesta como adjudicataria, con carácter previo a la adjudicación del contrato, al objeto de verificar el cumplimiento efectivo de las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego.

c) Diferenciación diaria de elementos

Los elementos recreativos instalados cada jornada deberán corresponder a modelos distintos, no pudiendo repetirse una misma atracción identificada mediante igual denominación comercial o número de serie durante los tres días de prestación del servicio.

Cualquier sustitución posterior de elementos ofertados requerirá autorización previa del Ayuntamiento de Sopela y únicamente podrá realizarse por otros de características equivalentes o superiores.

d) Revisiones e inspecciones técnicas

El número de elementos instalados deberá cumplir siempre la normativa vigente, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos. Además, al ser un recinto totalmente exterior, se deberá cumplir la normativa UNE referida a los anclajes y lastres de los elementos instalados, así como la instalación de colchonetas en la zona de impacto.

La empresa adjudicataria deberá acreditar las revisiones periódicas de los elementos instalados mediante certificados emitidos por técnico competente.

En el caso de hinchables, dichos certificados deberán contener, como mínimo, la información que viene detallada en el Anexo de identificación de elementos recreativos ofertados





Asimismo, tras el montaje de las instalaciones, deberá aportarse certificado emitido por técnico competente acreditativo del correcto montaje y condiciones de seguridad de los elementos instalados.

Cuando legalmente resulte exigible, dicho certificado deberá encontrarse debidamente visado por el colegio profesional correspondiente.

En caso de modificación o sustitución de elementos durante las jornadas contratadas, deberá emitirse nuevo certificado respecto de los elementos afectados.

El número de serie de los elementos instalados deberá coincidir con el reflejado en la documentación técnica presentada.

e) Fiesta de la espuma

Durante los días 26 y 28 de junio, a las 13:00 horas, la empresa adjudicataria deberá organizar una fiesta de la espuma, aportando todos los materiales, equipos y medios técnicos necesarios para su correcto desarrollo en condiciones de seguridad.

III.- MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS

La empresa adjudicataria deberá disponer durante toda la ejecución del contrato del personal necesario para garantizar la adecuada prestación del servicio en condiciones de seguridad, eficacia y salubridad.

Será obligación de la adjudicataria cubrir las ausencias del personal derivadas de enfermedad, accidente o cualquier otra circunstancia.

Todo el personal adscrito al contrato deberá encontrarse dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

a) Responsable del servicio

La empresa adjudicataria designará una persona responsable con capacidad de decisión, que ejercerá las siguientes funciones:

- Coordinación general de las actividades
- Supervisión del personal adscrito
- Supervisión de las medidas de seguridad, incluida la asistencia a las inspecciones que en este ámbito puedan llevar a cabo las autoridades competentes
- Interlocución con el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Sopela
- Coordinación de montajes y desmontajes

La persona responsable deberá permanecer presencialmente en el recinto durante el desarrollo de las actividades y disponer de teléfono móvil operativo.

b) Personal de actividades





La adjudicataria deberá asignar el número de monitores y monitoras necesario para el correcto funcionamiento de las actividades, debiendo existir como mínimo una persona monitora por cada elemento lúdico independiente.

Todo el personal deberá:

- Ser mayor de edad
- Encontrarse debidamente uniformado e identificado
- Controlar aforos y accesos
- Supervisar el uso adecuado de los elementos recreativos
- Velar por el cumplimiento de las edades recomendadas de uso

El personal adscrito deberá contar con capacidad suficiente para desarrollar la prestación del servicio íntegramente en euskera, garantizando la comunicación oral fluida con las personas usuarias en dicho idioma.

IV.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá aportar e instalar, como mínimo, los siguientes elementos:

- Música ambiental
- Vallas delimitadoras
- Moqueta para depósito de calzado para cuando deban acceder descalzos a los diferentes elementos
- Colchonetas de seguridad en zonas de impacto en los aparatos instalados en recinto exterior
- Cartelería bilingüe con edades recomendadas y normas de uso

Todos los elementos escritos y sonoros deberán elaborarse en las dos lenguas oficiales de Euskadi, priorizando el uso del euskera.

Las actividades deberán diseñarse desde una perspectiva de igualdad, evitando contenidos o imágenes sexistas y favoreciendo la participación igualitaria de niñas y niños.

Todas las actividades se desarrollarán íntegramente en euskera.

El montaje deberá realizarse con antelación suficiente al inicio de las actividades.

El desmontaje se realizará inmediatamente después de finalizar cada jornada, salvo que los elementos permanezcan instalados para su utilización al día siguiente. En este caso, la vigilancia y custodia nocturna corresponderá íntegramente a la adjudicataria.

V.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1. Disponer del personal necesario para la correcta prestación del servicio.





2. Aportar todos los equipos, materiales e infraestructuras necesarias para la ejecución del contrato.
3. Cumplir toda la normativa vigente aplicable en materia laboral, de seguridad, prevención de riesgos, instalaciones recreativas y protección de menores.
4. Presentar, a requerimiento municipal, documentación acreditativa del alta en la Seguridad Social del personal adscrito al contrato.
5. Presentar, con una antelación mínima de cinco días hábiles al inicio de la prestación del servicio, la documentación acreditativa de las revisiones periódicas de los elementos recreativos que vayan a ser utilizados, emitida por técnico competente, que garantice su aptitud para el uso previsto.

Asimismo, una vez realizado el montaje de los elementos en el recinto, y en todo caso con carácter previo a la apertura del servicio al público, deberá aportarse certificado de correcta instalación y seguridad emitido por técnico competente, acreditativo de que los equipos han sido adecuadamente instalados y se encuentran en condiciones de uso seguro.

6. Garantizar que todo el personal adscrito al contrato que mantenga contacto habitual con personas menores de edad cumple el requisito previsto en la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio de Protección de la infancia.

V.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

1. El abono de los gastos corrientes derivados del uso del recinto, tales como suministro eléctrico, agua y otros análogos necesarios para el desarrollo de la actividad.
2. La puesta a disposición de un recinto adecuado para la ejecución del contrato.
3. La aportación de las infraestructuras eléctricas necesarias para el desarrollo de la actividad en el patio del Colegio Público Zipiriñe, así como las tomas de agua y adaptadores necesarios para la realización de la fiesta de la espuma.
4. Asimismo, se aportarán 30 vallas de evento. En caso de no ser estas suficientes correrá a cargo del adjudicatario aportar las que faltaran.
- 5.





LOTE 2: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PARQUE INFANTIL Y JUVENIL DE LAS FIESTAS DE EL CARMEN

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente lote es el diseño y prestación de servicios de animación dirigidos al público infantil y juvenil durante las Fiestas de El Carmen 2026.

Las actividades tendrán carácter lúdico y educativo, debiendo fomentarse valores solidarios, participativos y de consumo responsable.

El servicio se prestará en las siguientes fechas, lugares y horarios:

Fechas de prestación

- Del 16 al 19 de julio de 2026

Ubicación y horarios

FECHA	HORARIO	LUGAR
16/07/2026	11:00-14:00	Plaza Urgitxieta
	17:00-20:00	Campo futbol Urko
17/07/2026	11:00-14:00 / 17:00-20:00	Plaza Urgitxieta
18/07/2026	11:00-14:00 / 17:00-20:00	Plaza Urgitxieta
19/07/2026	11:00-14:00/ 17:00-20:00	Campo futbol Urko

Personas destinatarias: menores de entre 0 y 16 años

II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

A) HINCHABLES O ELEMENTOS RECREATIVOS (16, 17 Y 18 DE JULIO – PLAZA URGITXIETA)

La empresa adjudicataria deberá instalar, como mínimo, un elemento adecuado para cada tramo de edad, siempre que la normativa vigente lo permita y respetando las condiciones de seguridad y espacio.

Tramos de edad:

- 0 a 3 años
- 4 a 6 años
- 7 a 8 años
- 9 a 11 años
- 12 años en adelante

Los elementos deberán ser adecuados a la edad recomendada y cumplir la normativa vigente en materia de seguridad, instalación e inspección.





Identificación de los elementos ofertados

Las personas licitadoras deberán detallar para cada jornada, los elementos previstos, indicándose:

- Denominación comercial de la atracción
- Fabricante o constructor
- Descripción del elemento
- Medidas
- Año de fabricación
- Número de serie
- Tramo de edad recomendado

La finalidad de dicho anexo será exclusivamente comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas del contrato. Su contenido no será objeto de valoración mediante juicio de valor.

La documentación técnica detallada se requerirá exclusivamente a la empresa licitadora que resulte propuesta como adjudicataria, con carácter previo a la adjudicación del contrato, al objeto de verificar el cumplimiento efectivo de las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego.

Diferenciación diaria de elementos

Los elementos recreativos instalados cada jornada deberán corresponder a modelos distintos, no pudiendo repetirse una misma atracción identificada mediante igual denominación comercial o número de serie durante los tres días de prestación del servicio.

Cualquier sustitución posterior de elementos ofertados requerirá autorización previa del Ayuntamiento de Sopela y únicamente podrá realizarse por otros de características equivalentes o superiores.

Revisiones e inspecciones técnicas

El número de elementos instalados deberá cumplir siempre la normativa vigente, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos. Además, al ser un recinto totalmente exterior, se deberá cumplir la normativa UNE referida a los anclajes y lastres de los elementos instalados, así como la instalación de colchonetas en la zona de impacto.

La empresa adjudicataria deberá acreditar las revisiones periódicas de los elementos instalados mediante certificados emitidos por técnico competente.

En el caso de hinchables, dichos certificados deberán contener, como mínimo, la información que viene detallada en el Anexo de identificación de elementos recreativos ofertados.





Asimismo, tras el montaje de las instalaciones, deberá aportarse certificado emitido por técnico competente acreditativo del correcto montaje y condiciones de seguridad de los elementos instalados.

Cuando legalmente resulte exigible, dicho certificado deberá encontrarse debidamente visado por el colegio profesional correspondiente.

En caso de modificación o sustitución de elementos durante las jornadas contratadas, deberá emitirse nuevo certificado respecto de los elementos afectados.

El número de serie de los elementos instalados deberá coincidir con el reflejado en la documentación técnica presentada.

B) ACTIVIDADES JUVENILES (16 DE JULIO – CAMPO DE FUTBOL URKO)

La actividad estará dirigida a jóvenes de entre 11 y 16 años, mediante elementos recreativos como simuladores, rocódromos, hinchables de agua u otras actividades similares.

Se instalarán como mínimo tres elementos adecuados para los tramos de edad establecidos.

Tramos de edad:

- 11 a 13 años
- 14 a 16 años

Identificación de los elementos ofertados

Las personas licitadoras deberán detallar, para cada jornada, los elementos previstos, indicándose:

- Denominación comercial de la atracción
- Fabricante o constructor
- Descripción del elemento
- Medidas
- Año de fabricación
- Número de serie
- Tramo de edad recomendado

La finalidad de dicho anexo será exclusivamente comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas del contrato. Su contenido no será objeto de valoración mediante juicio de valor.

La documentación técnica detallada se requerirá exclusivamente a la empresa licitadora que resulte propuesta como adjudicataria, con carácter previo a la adjudicación del contrato, al objeto de verificar el cumplimiento efectivo de las





prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego

Revisiones e inspecciones técnicas

El número de elementos instalados deberá cumplir siempre la normativa vigente, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos. Además, al ser un recinto totalmente exterior, se deberá cumplir la normativa UNE referida a los anclajes y lastres de los elementos instalados, así como la instalación de colchonetas en la zona de impacto.

La empresa adjudicataria deberá acreditar las revisiones periódicas de los elementos instalados mediante certificados emitidos por técnico competente.

En el caso de hinchables, dichos certificados deberán contener, como mínimo, la información que viene detallada en el Anexo de identificación de elementos recreativos ofertados”.

Asimismo, tras el montaje de las instalaciones, deberá aportarse certificado emitido por técnico competente acreditativo del correcto montaje y condiciones de seguridad de los elementos instalados.

Cuando legalmente resulte exigible, dicho certificado deberá encontrarse debidamente visado por el colegio profesional correspondiente.

En caso de modificación o sustitución de elementos durante las jornadas contratadas, deberá emitirse nuevo certificado respecto de los elementos afectados.

El número de serie de los elementos instalados deberá coincidir con el reflejado en la documentación técnica presentada.

Al llevarse a cabo la instalación de los elementos en un campo de futbol de hierba artificial, en caso de que las atracciones instaladas lleven motores, se deberá colocar debajo de los mismos algún elemento que aisle la hierba del campo del calor y que evite que esta se deteriore.

C) ELEMENTOS RECREATIVOS ACUÁTICOS (19 DE JULIO – CAMPO FUTBOL URKO)

Deberá instalarse como mínimo 1 elemento de agua adecuado para cada tramo de edad, siempre y cuando la normativa vigente referida a la instalación de dichos elementos lo permita, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos.

Tramos de edad:

- 0 a 3 años
- 4 a 6 años





- 7 a 8 años
- 9 a 11 años
- 12 a 14 años
- 15 años en adelante

Identificación de los elementos ofertados

Las personas licitadoras deberán detallar para cada jornada, los elementos previstos, indicándose:

- Denominación comercial de la atracción
- Fabricante o constructor
- Descripción del elemento
- Medidas
- Año de fabricación
- Número de serie
- Tramo de edad recomendado

La finalidad de dicho anexo será exclusivamente comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas del contrato. Su contenido no será objeto de valoración mediante juicio de valor.

La documentación técnica detallada se requerirá exclusivamente a la empresa licitadora que resulte propuesta como adjudicataria, con carácter previo a la adjudicación del contrato, al objeto de verificar el cumplimiento efectivo de las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego.

Revisiones e inspecciones técnicas

El número de elementos instalados deberá cumplir siempre la normativa vigente, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos. Además, al ser un recinto totalmente exterior, se deberá cumplir la normativa UNE referida a los anclajes y lastres de los elementos instalados, así como la instalación de colchonetas en la zona de impacto.

La empresa adjudicataria deberá acreditar las revisiones periódicas de los elementos instalados mediante certificados emitidos por técnico competente.

En el caso de hinchables, dichos certificados deberán contener, como mínimo, la información que viene detallada en el Anexo de identificación de elementos recreativos ofertados”.

Asimismo, tras el montaje de las instalaciones, deberá aportarse certificado emitido por técnico competente acreditativo del correcto montaje y condiciones de seguridad de los elementos instalados.





Cuando legalmente resulte exigible, dicho certificado deberá encontrarse debidamente visado por el colegio profesional correspondiente.

En caso de modificación o sustitución de elementos durante las jornadas contratadas, deberá emitirse nuevo certificado respecto de los elementos afectados.

El número de serie de los elementos instalados deberá coincidir con el reflejado en la documentación técnica presentada.

Al llevarse a cabo la instalación de los elementos en un campo de fútbol de hierba artificial, en caso de que las atracciones instaladas lleven motores, se deberá colocar debajo de los mismos algún elemento que aisle la hierba del campo del calor y que evite que esta se deteriore.

Fiesta de la espuma

El día 19 de julio a las 16:30 horas se realizará una fiesta de la espuma, debiendo aportarse todos los medios materiales necesarios para su correcta ejecución.

III.- MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS

La empresa adjudicataria deberá disponer durante toda la ejecución del contrato del personal necesario para garantizar la adecuada prestación del servicio en condiciones de seguridad, eficacia y salubridad.

Será obligación de la adjudicataria cubrir las ausencias del personal derivadas de enfermedad, accidente o cualquier otra circunstancia.

Todo el personal adscrito al contrato deberá encontrarse dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

a) Responsable del servicio

La empresa adjudicataria designará una persona responsable con capacidad de decisión, que ejercerá las siguientes funciones:

- Coordinación general de las actividades
- Supervisión del personal adscrito
- Supervisión de las medidas de seguridad, incluida la asistencia a las inspecciones que en este ámbito puedan llevar a cabo las autoridades competentes
- Interlocución con el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Sopela
- Coordinación de montajes y desmontajes

La persona responsable deberá permanecer presencialmente en el recinto durante el desarrollo de las actividades y disponer de teléfono móvil operativo.

b) Personal de actividades





La adjudicataria deberá asignar el número de monitores y monitoras necesario para el correcto funcionamiento de las actividades, debiendo existir como mínimo una persona monitora por cada elemento lúdico independiente.

Todo el personal deberá:

- Ser mayor de edad
- Encontrarse debidamente uniformado e identificado
- Controlar aforos y accesos
- Supervisar el uso adecuado de los elementos recreativos
- Velar por el cumplimiento de las edades recomendadas de uso

El personal adscrito deberá contar con capacidad suficiente para desarrollar la prestación del servicio íntegramente en euskera, garantizando la comunicación oral fluida con las personas usuarias en dicho idioma.

IV.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá aportar e instalar, como mínimo, los siguientes elementos:

- Música ambiental
- Vallas delimitadoras
- Moqueta para depósito de calzado para cuando deban acceder descalzos a los diferentes elementos
- Colchonetas de seguridad en zonas de impacto en los aparatos instalados en recinto exterior
- Cartelería bilingüe con edades recomendadas y normas de uso

Todos los elementos escritos y sonoros deberán elaborarse en las dos lenguas oficiales de Euskadi, priorizando el uso del euskera.

Las actividades deberán diseñarse desde una perspectiva de igualdad, evitando contenidos o imágenes sexistas y favoreciendo la participación igualitaria de niñas y niños.

Todas las actividades se desarrollarán íntegramente en euskera.

El montaje deberá realizarse con antelación suficiente al inicio de las actividades.

El desmontaje se realizará inmediatamente después de finalizar cada jornada, salvo que los elementos permanezcan instalados para su utilización al día siguiente. En este caso, la vigilancia y custodia nocturna corresponderá íntegramente a la adjudicataria.

V.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1. Disponer del personal necesario para la correcta prestación del servicio.
2. Aportar todos los equipos, materiales e infraestructuras necesarias para la ejecución del contrato.





3. Cumplir toda la normativa vigente aplicable en materia laboral, de seguridad, prevención de riesgos, instalaciones recreativas y protección de menores.
4. Presentar, a requerimiento municipal, documentación acreditativa del alta en la Seguridad Social del personal adscrito al contrato.
5. Presentar, con una antelación mínima de cinco días hábiles al inicio de la prestación del servicio, la documentación acreditativa de las revisiones periódicas de los elementos recreativos que vayan a ser utilizados, emitida por técnico competente, que garantice su aptitud para el uso previsto.

Asimismo, una vez realizado el montaje de los elementos en el recinto, y en todo caso con carácter previo a la apertura del servicio al público, deberá aportarse certificado de correcta instalación y seguridad emitido por técnico competente, acreditativo de que los equipos han sido adecuadamente instalados y se encuentran en condiciones de uso seguro.

6. Garantizar que todo el personal adscrito al contrato que mantenga contacto habitual con personas menores de edad cumple el requisito previsto en la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio de Protección de la infancia.

V.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

1. El abono de los gastos corrientes derivados del uso del recinto, tales como suministro eléctrico, agua y otros análogos necesarios para el desarrollo de la actividad.
2. La puesta a disposición de un recinto adecuado para la ejecución del contrato.
3. La aportación de las infraestructuras eléctricas necesarias para el desarrollo de la actividad en el patio del Colegio Público Zipiriñe, así como las tomas de agua y adaptadores necesarios para la realización de la fiesta de la espuma.
4. Asimismo, se aportarán 30 vallas de evento. En caso de no ser estas suficientes correrá a cargo del adjudicatario aportar las que faltaran.

LOTE 3: SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TALLERES INFANTILES DURANTE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO 2026 Y EL CARMEN 2026

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente lote es el diseño, organización y prestación de talleres infantiles dirigidos al público infantil durante las Fiestas Patronales de San Pedro 2026 y las Fiestas de El Carmen 2026.

Las actividades tendrán carácter lúdico, educativo y participativo, debiendo fomentarse valores solidarios, igualitarios, sostenibles y de consumo responsable.





Fechas, horarios y ubicación:

Fiestas de San Pedro 2026

- Fechas de prestación: del 26 al 29 de junio de 2026.
- Lugar: Colegio Público Zipiriñe.

FECHA	HORARIO
26/06/2026	11:00-14:00 / 17:00-20:00
27/06/2026	11:00-14:00
28/06/2026	11:00-14:00 / 17:00-20:00
29/06/2026	11:00-14:00 / 17:00-20:00

Fiestas de El Carmen 2026

- Fechas de prestación: del 16 al 18 de julio de 2026.
- Lugar: Plaza Urgitxieta (Larrabasterra).

FECHA	HORARIO
16/07/2026	11:00-14:00 / 17:00-20:00
17/07/2026	17:00-20:00
18/07/2026	11:00-14:00 / 17:00-20:00

Personas destinatarias

Las actividades estarán dirigidas a menores de entre 4 y 12 años. Franja por edades:

- 4-6 años
- 7-8 años
- 9-12 años

II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

a) Talleres infantiles

La empresa adjudicataria deberá organizar talleres infantiles adecuados a las capacidades, intereses y necesidades de los distintos grupos de edad previstos en el presente pliego, garantizando su carácter lúdico, educativo y participativo.

Los talleres podrán consistir, entre otros, en actividades de manualidades, reciclaje, creatividad, cocina infantil, dinámicas participativas u otras actividades de naturaleza lúdica y educativa similares.

Las actividades deberán diseñarse y organizarse de forma diferenciada para cada uno de los grupos de edad establecidos.

La temática de los talleres será libre, salvo los programados para el día 28 de junio,





que deberán incorporar contenidos relacionados con la sensibilización y visibilización del Día Internacional LGTBIQ+.

b) Organización y número mínimo de talleres

La empresa adjudicataria deberá ofertar, como mínimo, tres talleres diferentes por cada franja horaria de actividad, correspondiendo un taller específico para cada grupo de edad.

En las jornadas en las que existan actividades tanto en horario de mañana como de tarde, deberán desarrollarse:

- Tres talleres en horario de mañana.
- Tres talleres en horario de tarde.

Los talleres programados deberán ser diferentes entre sí en cada turno y jornada.

Asimismo, las actividades deberán diseñarse con capacidad suficiente para acoger una participación elevada de menores.

c) Memoria descriptiva de las actividades

Las personas licitadoras deberán aportar una memoria descriptiva de los talleres ofertados, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción de los talleres propuestos.
- Objetivos generales de las actividades.
- Adecuación de las actividades a los distintos grupos de edad.
- Relación de materiales a utilizar.
- Imágenes, ejemplos o referencias visuales de las actividades propuestas.

La finalidad de dicha documentación será exclusivamente comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el presente pliego, no siendo objeto de valoración mediante juicio de valor. 

La documentación técnica detallada se requerirá exclusivamente a la empresa licitadora que resulte propuesta como adjudicataria, con carácter previo a la adjudicación del contrato, al objeto de verificar el cumplimiento efectivo de las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego

III.- MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS

La empresa adjudicataria deberá disponer durante toda la ejecución del contrato del personal necesario para garantizar la adecuada prestación del servicio en condiciones de seguridad, eficacia y salubridad.

Será obligación de la adjudicataria cubrir las ausencias del personal derivadas de





enfermedad, accidente o cualquier otra circunstancia.

Todo el personal adscrito al contrato deberá encontrarse dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

a) Responsable del servicio

La empresa adjudicataria designará una persona responsable con capacidad de decisión, que ejercerá las siguientes funciones:

- Coordinación general de las actividades.
- Supervisión del personal adscrito.
- Supervisión de las medidas de seguridad.
- Interlocución con el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Sopela.
- Coordinación de montajes y desmontajes.
- Organización de las personas participantes.

La persona responsable deberá permanecer presencialmente en el recinto durante el desarrollo de las actividades y disponer de teléfono móvil operativo.

b) Personal de actividades

La adjudicataria deberá asignar el número de monitores y monitoras necesario para el correcto funcionamiento de las actividades, debiendo existir como mínimo una persona monitora por cada taller desarrollado.

Todo el personal deberá:

- Ser mayor de edad.
- Encontrarse debidamente uniformado e identificado.
- Supervisar el correcto desarrollo de las actividades.
- Repartir y controlar los materiales necesarios para cada taller.
- Velar por el adecuado uso de los materiales por parte de las personas participantes.

El personal adscrito deberá contar con capacidad suficiente para desarrollar la prestación del servicio íntegramente en euskera, garantizando la comunicación oral fluida con las personas usuarias en dicho idioma.

IV.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá aportar e instalar, como mínimo, los siguientes elementos:

- Música ambiental.





- Todos los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres.
- Cartelería bilingüe con indicación de las edades recomendadas para cada actividad.

Todos los elementos escritos y sonoros deberán elaborarse en las dos lenguas oficiales de Euskadi, priorizando el uso del euskera.

Las actividades deberán diseñarse desde una perspectiva de igualdad, evitando contenidos o imágenes sexistas y favoreciendo la participación igualitaria de niñas y niños.

Todas las actividades se desarrollarán íntegramente en euskera.

El montaje deberá realizarse con antelación suficiente al inicio de las actividades.

El desmontaje se realizará inmediatamente después de finalizar cada jornada.

V.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1. Disponer del personal necesario para la correcta prestación del servicio.
2. Aportar todos los equipos, materiales e infraestructuras necesarias para la ejecución del contrato.
3. Cumplir toda la normativa vigente aplicable en materia laboral, de seguridad, prevención de riesgos y protección de menores.
4. Presentar, a requerimiento municipal, documentación acreditativa del alta en la Seguridad Social del personal adscrito al contrato.
5. Garantizar que todo el personal adscrito al contrato que mantenga contacto habitual con personas menores de edad cumple el requisito previsto en la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
6. Presentar la memoria o proyecto descriptivo de las actividades conforme a lo establecido en el presente pliego.

VI.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

1. El abono de los gastos corrientes derivados del uso del recinto, tales como suministro eléctrico, agua y otros análogos necesarios para el desarrollo de la actividad.
2. La puesta a disposición de un recinto adecuado para la ejecución del contrato.
3. La aportación de las infraestructuras eléctricas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad.
4. La aportación de vallas suficientes para la delimitación de los espacios.
5. La aportación de las mesas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad.





LOTE 4: SERVICIO DE TREN TURÍSTICO ("TXU-TXU") DURANTE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO

I.- OBJETO

El presente lote tiene por objeto la prestación del servicio de tren turístico en el municipio de Sopela durante las fiestas patronales de San Pedro 2026.

El servicio consistirá en el transporte de personas usuarias mediante un tren turístico que realizará recorridos por el circuito establecido dentro del municipio, de conformidad con la normativa de circulación y las medidas de seguridad aplicables, especialmente en lo relativo al acompañamiento de menores.

El servicio tendrá como finalidad facilitar la movilidad de la ciudadanía dentro del recinto festivo, contribuyendo a la dinamización de los distintos espacios comerciales y festivos del municipio.

II.- CIRCUITO, PARADAS Y ESTACIONAMIENTO

El circuito será el que se determine desde el departamento responsable del contrato y se someterá a las instrucciones que en cada caso dicte la Policía municipal para la correcta regulación del tráfico. Facilitará la circulación rodada, no provocando atascos con velocidades inadecuadas o paradas no autorizadas.

El circuito tendrá una parada de inicio y fin de trayecto, y se situará en una ubicación a consensuar con el adjudicatario. El tren turístico no puede realizar recorridos alternativos al aprobado salvo los que excepcionalmente autorice el departamento de Cultura previo informe de Policía Local. Durante la vigencia de la prestación y si es conveniente, el Ayuntamiento de Sopela podrá solicitar al adjudicatario la ampliación de la ruta.

Excepcionalmente el Ayuntamiento puede determinar el cambio del recorrido por motivos de interés público justificadas y autorizadas. Asimismo, el día 29 de junio, el adjudicatario realizará un servicio especial en los horarios e itinerarios marcados por el Ayuntamiento, con el objetivo de desplazar a los/as ancianos/as de la residencia de personas mayores al recinto festivo. Dichos horarios y recorridos se comunicarán por parte del departamento de Cultura con antelación suficiente para poder organizar el servicio.

Cuando el tren transporte menores no acompañados por una persona adulta responsable, deberá disponerse del personal acompañante exigido por la normativa aplicable en materia de transporte de viajeros.





El tren únicamente podrá detenerse en las paradas autorizadas para la subida y bajada de pasajeros.

El adjudicatario deberá instalar en cada parada una señal informativa con el itinerario, horarios y demás información relevante, asumiendo íntegramente su coste. El diseño y contenido deberá contar con la aprobación previa del Ayuntamiento.

Fuera del horario de servicio, el tren deberá estacionarse en instalaciones municipales o en los lugares habilitados por la Policía Local.

III.- PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO Y HORARIOS

El tren turístico prestará servicio durante el siguiente período:

- Fechas: Del 27 al 29 de junio (ambos inclusive).
- Horario: 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas

IV.- ASPECTOS TÉCNICOS DEL VEHÍCULO

El tren constará de vehículo articulado sobre neumáticos en un mínimo de dos vagones y locomotora o vehículo de arrastre, y deberá tener capacidad para un mínimo de 60 pasajeros/as.

Así mismo, el tren deberá disponer obligatoriamente de un sistema de protección contra inclemencias meteorológicas, quedando **excluidas** las propuestas que ofrezcan un tren descubierto.

El vehículo deberá poseer la documentación preceptiva para los vehículos destinados al transporte colectivo de viajeros/as en cuanto a homologación, matrícula (expedida por la autoridad competente), ITV, certificado de las características del vehículo, permiso de circulación y cualquier otro exigible a los vehículos automóviles o sus remolques, así como estar provistos de la preceptiva licencia fiscal y al corriente de pago del impuesto municipal sobre vehículos. Así mismo, deberán estar al corriente de pago del correspondiente seguro obligatorio de responsabilidad civil de uso y circulación de vehículos a motor y sus remolques.

El vehículo deberá cumplir con la normativa sobre accesibilidad, por lo cual irá dotado de rampa o plataforma elevadora debidamente homologada y/o autorizada conforme a la normativa aplicable en materia de reformas de vehículos y verificada por la Inspección Técnica de Vehículos (ITV). Las propuestas que no dispongan de este sistema o que no acrediten la homologación quedarán **excluidas**.

Además, contará con todos los componentes que hagan del vehículo un medio de transporte seguro y vistoso: luces intermitentes, claxon, luz auto giratoria ámbar, placas de identificación vehículo largo, matrícula y megafonía exterior e interior, zona adaptada para personas con movilidad reducida.





La documentación técnica acreditativa de las características del vehículo y demás requisitos exigidos en el presente Pliego podrá ser requerida tanto en fase de presentación de ofertas (archivo electrónico único), como, en su caso, al licitador que resulte propuesto como adjudicatario, con carácter previo a la adjudicación del contrato, a efectos de verificación del cumplimiento efectivo de las condiciones mínimas establecidas.

La utilización del tren turístico como soporte publicitario de empresas privadas queda sujeta a la autorización previa y expresa por escrito.

En caso de avería de la máquina o de algún vagón que impida su circulación, el vehículo averiado deberá de ser sustituido por otro igual o semejante; o bien proceder reparar el mismo en un plazo no superior a 24 horas desde la comunicación de la avería por el responsable del Contrato o por quien en éste delegue.

V.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las condiciones dispuestas en este Pliego, así como al cumplimiento de las instrucciones que en cada caso se dicten y al estricto cumplimiento de las normas de circulación.

b) Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de inversión, así como los de adquisición de materiales, salarios, cargas sociales, impuestos, tasas y demás tributos, seguro de responsabilidad civil y daños a terceros y al Dominio Público, mantenimiento del material, carburante, gastos de registro y matriculación y, en general, todos los relacionados directamente con la explotación del tren. Obtendrá a su costa cuantas licencias y permisos requiera su actividad.

c) Se comprometerá a la buena utilización del Dominio Público, realizando un uso del mismo acorde a su naturaleza, dejándolo al término de la autorización en el estado en que se encontraba.

d) Mantener el tren con el que realizará los recorridos en perfectas condiciones de higiene, seguridad y condiciones técnicas y estéticas. Al inicio de la actividad, el titular deberá presentar un certificado vigente de haber superado la inspección técnica (ITV), obligación que se establece con carácter obligatorio, aunque en la normativa vigente sea facultativa para este tipo de vehículos.

e) El adjudicatario está obligado a tener al personal destinado a estos servicios afiliado a la Seguridad Social y encontrarse al corriente en el pago de las cuotas de los mismos. El adjudicatario está obligado a cumplir lo dispuesto por las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes.

f) El Ayuntamiento de Sopela se reserva la facultad de exigir a la empresa adjudicataria la justificación documental respecto al cumplimiento de sus obligaciones





con la Seguridad Social y demás aspectos contenidos en la presente condición.

g) Garantizar que todo el personal adscrito al contrato que mantenga contacto habitual con personas menores de edad cumple el requisito previsto en la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

VI.- RECURSOS HUMANOS

Se asignará al servicio todo el personal necesario para poder llevarlo a cabo. El personal mínimo comprenderá un/a conductor/a y una persona de apoyo con el fin de facilitar el estacionamiento en las paradas y el acceso de los/as usuarios/as al vehículo.

Dicho personal deberá estar identificado en todo momento y en el caso de la persona de apoyo deberá contar con capacidad lingüística para comunicarse en euskera.





LOTE 5: SERVICIO DE TREN TURÍSTICO ("TXU-TXU") DURANTE LAS FIESTAS DE EL CARMEN

I.- OBJETO

El presente lote tiene por objeto la prestación del servicio de tren turístico en el municipio de Sopela durante las fiestas de El Carmen 2026.

El servicio consistirá en el transporte de personas usuarias mediante un tren turístico que realizará recorridos por el circuito establecido dentro del municipio, de conformidad con la normativa de circulación y medidas de seguridad aplicables, especialmente en lo relativo al acompañamiento de menores.

El servicio tendrá como finalidad facilitar la movilidad de la ciudadanía dentro del recinto festivo y contribuir a la dinamización de los distintos espacios comerciales y festivos.

II.- CIRCUITO, PARADAS Y ESTACIONAMIENTO

El circuito será el que se determine desde el departamento responsable del contrato y se someterá a las instrucciones que en cada caso dicte la Policía municipal para la correcta regulación del tráfico. Facilitará la circulación rodada, no provocando atascos con velocidades inadecuadas o paradas no autorizadas.

El circuito tendrá una parada de inicio y fin de trayecto, y se situará en una ubicación a consensuar con el adjudicatario. El tren turístico no puede realizar recorridos alternativos al aprobado salvo los que excepcionalmente autorice el departamento de Cultura previo informe de Policía Local. Durante la vigencia de la prestación y si es conveniente, el Ayuntamiento de Sopela podrá solicitar al adjudicatario la ampliación de la ruta.

Excepcionalmente el Ayuntamiento puede determinar el cambio del recorrido por motivos de interés público justificadas y autorizadas.

Cuando el tren transporte menores que no vayan acompañados de un adulto responsable, y en función de lo que establezca la normativa sobre transporte de viajeros, el titular de la concesión deberá disponer de una persona acompañante para los mismos.

Durante la explotación diaria de la actividad, el tren no puede estacionar, salvo para bajar y subir pasajeros y únicamente en las paradas previstas. A tal efecto, el adjudicatario vendrá obligado a instalar en cada parada una señal informativa de la misma en la que se comunicará el itinerario del tren, horarios y cuanta información sea de interés. El adjudicatario del servicio correrá con todos los costes que dicha obligación pueda generar. El diseño de las señales y el contenido de la información ofrecida deberá ser sometido a aprobación previa del Ayuntamiento de Sopela.





Fuera de los periodos de funcionamiento, el tren estará aparcado en instalaciones municipales o en lugares habilitados al efecto por la Policía Local.

III.- PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO Y HORARIOS

El tren turístico prestará servicio durante el siguiente período:

- Fechas: Del 17 al 19 de julio (ambos inclusive).
- Horario: 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

IV.- ASPECTOS TÉCNICOS DEL VEHÍCULO

El tren constará de vehículo articulado sobre neumáticos en un mínimo de dos vagones y locomotora o vehículo de arrastre, y deberá tener capacidad para un mínimo de 60 pasajeros/as.

Así mismo, el tren deberá disponer obligatoriamente de un sistema de protección contra inclemencias meteorológicas, quedando **excluidas** las propuestas que ofrezcan un tren descubierto.

El vehículo deberá poseer la documentación preceptiva para los vehículos destinados al transporte colectivo de viajeros/as en cuanto a homologación, matrícula (expedida por la autoridad competente), ITV, certificado de las características del vehículo, permiso de circulación y cualquier otro exigible a los vehículos automóviles o sus remolques, así como estar provistos de la preceptiva licencia fiscal y al corriente de pago del impuesto municipal sobre vehículos. Así mismo, deberán estar al corriente de pago del correspondiente seguro obligatorio de responsabilidad civil de uso y circulación de vehículos a motor y sus remolques.

El vehículo deberá cumplir con la normativa sobre accesibilidad, por lo cual irá dotado de rampa o plataforma elevadora debidamente homologada y/o autorizada conforme a la normativa aplicable en materia de reformas de vehículos y verificada por la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), que facilite la accesibilidad de personas con movilidad reducida. Las propuestas que no dispongan de este sistema o que no acrediten la homologación quedarán **excluidas**.

Además, contará con todos los componentes que hagan del vehículo un medio de transporte seguro y vistoso: luces intermitentes, claxon, luz auto giratoria ámbar, placas de identificación vehículo largo, matrícula y megafonía exterior e interior, zona adaptada para personas con movilidad reducida.

La documentación técnica acreditativa de las características del vehículo y demás requisitos exigidos en el presente Pliego podrá ser requerida tanto en fase de presentación de ofertas (archivo electrónico único), como, en su caso, al licitador que





resulte propuesto como adjudicatario, con carácter previo a la adjudicación del contrato, a efectos de verificación del cumplimiento efectivo de las condiciones mínimas establecidas.

La utilización del tren turístico como soporte publicitario de empresas privadas queda sujeta a la autorización previa y expresa por escrito.

En caso de avería de la máquina o de algún vagón que impida su circulación, el vehículo averiado deberá de ser sustituido por otro igual o semejante; o bien proceder reparar el mismo en un plazo no superior a 24 horas desde la comunicación de la avería por el responsable del Contrato o por quien en éste delegue.

V.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las condiciones dispuestas en este Pliego, así como al cumplimiento de las instrucciones que en cada caso se dicten y al estricto cumplimiento de las normas de circulación.
- b) Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de inversión, así como los de adquisición de materiales, salarios, cargas sociales, impuestos, tasas y demás tributos, seguro de responsabilidad civil y daños a terceros y al Dominio Público, mantenimiento del material, carburante, gastos de registro y matriculación y, en general, todos los relacionados directamente con la explotación del tren. Obtendrá a su costa cuantas licencias y permisos requiera su actividad.
- c) Se comprometerá a la buena utilización del Dominio Público, realizando un uso del mismo acorde a su naturaleza, dejándolo al término de la autorización en el estado en que se encontraba.
- d) Mantener el tren con el que realizará los recorridos en perfectas condiciones de higiene, seguridad y condiciones técnicas y estéticas. Al inicio de la actividad, el titular deberá presentar un certificado vigente de haber superado la inspección técnica (ITV), obligación que se establece con carácter obligatorio, aunque en la normativa vigente sea facultativa para este tipo de vehículos.
- e) El adjudicatario está obligado a tener al personal destinado a estos servicios afiliado a la Seguridad Social y encontrarse al corriente en el pago de las cuotas de los mismos. El adjudicatario está obligado a cumplir lo dispuesto por las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes.
- f) El Ayuntamiento de Sopela se reserva la facultad de exigir a la empresa adjudicataria la justificación documental respecto al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y demás aspectos contenidos en la presente condición.
- g) Garantizar que todo el personal adscrito al contrato que mantenga contacto habitual con personas menores de edad cumple el requisito previsto en la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.





Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

VI.- RECURSOS HUMANOS

Se asignará al servicio todo el personal necesario para poder llevarlo a cabo. El personal mínimo comprenderá un/a conductor/a y una persona de apoyo con el fin de facilitar el estacionamiento en las paradas y el acceso de los/as usuarios/as al vehículo.

Dicho personal deberá estar identificado en todo momento y en el caso de la persona de apoyo deberá contar con capacidad lingüística para comunicarse en euskera.

En Sopela, en la fecha consignada en la firma electrónica.

La Técnica Auxiliar de cultura

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

